CONTRATO ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MT-MC-027 DE 2026

INVITACION PUBLICA No. MT-MC-027 DE 2026

Señores:
LA UNIVERSAL DE INVERSIONES BOYACA SAS
NIT: 900695457-9
R.L. SERGIO DUVAN PEÑA ROCHA
Identificación: 1.018.434.732 EXPEDIDA EN BOGOTA
Dirección: Cra 10 No. 9-26 Chiquinquirá Boyacá
Cel.: 311515330
E-mail: universalinversionesboyaca@gmail.com

REFERENCIA: INVITACIÓN PUBLICA No. MT-MC-027-2026 PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

Cordial saludo:

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la ALCALDÍA MUNICIPAL de TINJACA - BOYACÁ, se permite manifestarle que cumple con todos los requisitos solicitados en la invitación; por lo que acepta expresa e incondicional la oferta que usted ha presentado para la ejecución del objeto de la invitación pública **MT-MC-027-2026.**

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta comunicación de aceptación implica que usted ha celebrado con la ALCALDÍA MUNICIPAL de TINJACA - BOYACÁ, un Contrato de **SUMINISTRO BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA**, que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera **MT-MC-027-2026.**

Usted deberá cumplir con la ejecución del objeto del contrato de conformidad con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA **MT-MC-027-2025**, con los ofrecimientos formulados en la propuesta y de acuerdo con las siguientes estipulaciones.

CONTRATO N°	**MT-MC-027-2026**
NATURALEZA JURIDICA	**MÍNIMA CUANTÍA**
CONTRATANTE	**Nombre:** ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACA **NIT:** 800.028.436-1 **R/L:** CIRO ALFONSO CASTELLANOS PAEZ **CC:** 1.055.710.275 de Tinjacá Boyacá **Cargo:** ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATISTA	**Contratista: LA UNIVERSAL DE INVERSIONES BOYACA SAS** **NIT: 900695457-9** **R.L. SERGIO DUVAN PEÑA ROCHA** **Documento: 1.018.434.732 EXPEDIDA EN BOGOTA** **Dirección: Cra 10 No. 9-26 Chiquinquirá Boyacá** **Cel.: 311515330** **E-mail: universalinversionesboyaca@gmail.com**
OBJETO	**"SUMINISTRO DE UNIFORMES E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS CON EL FIN DE PROMOVER Y GARANTIZAR LA PARTICIPACION DE POBLACION, EN APOYO A LOS PARTICIPANTES DE LOS JUEGOS CAMPESINOS Y VEREDALES A DESARROLLARSE EN TINJACA-BOYACA EN LA VIGENCIA 2026."**
PLAZO	El contrato deberá ejecutarse durante un periodo de quince (15) días, el plazo deberá contarse a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.
VALOR	**El valor del contrato será por la suma de CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE ($41.414.000) M/CTE.**
ANTICIPO	CERO PESOS M/CTE. ($0,00)

1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El MUNICIPIO pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de disponibilidad presupuestal Número No. 427 de fecha 04 de septiembre de 2026, Discriminado por cuenta y fuente como se muestra a continuación:

CDP Numero 427 de fecha 04 de septiembre de 2026		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.3.2.4301.001.03 118 720	 Tasa Prodeporte Y Recreacion R.b. Tasa Prodeporte	 $39.764.000 $1.650.000
	TOTAL	$ 41.414.000

VALOR QUE SE DISCRIMINA DE LA SIGUIENTE FORMA, BAJO EL SISTEMA DE DETERMINACION DE PRECIOS UNITARIOS:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	UNIFORME DE MICRO FUTBOL -FULL TRANFER DIGITAL CAMISETA Y PANATALONETA ELABORADOS CON TEXTILES DE ALTO RENDIMIENTO, TECNOLOGIA DE SECADO RAPIDO, PROTECCION SOLAR, ANTIRASGADO, ANTIBACTERIAL Y ANTIMICROBIOS - PERMITE MANTENER SECO AL DEPORTISTA SIN ALTERAR SUS REDIMIENTO EN CLIMAS CÁLIDOS O FRIOS. FICHA TECNICA: PESO 120+/5G/M2, COMPOSICION: 50% POLIESTER Y 50%POLIESTER CATIONICO. CAPACIDAD RESPIRABLE 18,000GR/M2/24 HR. PROTEGIENDO SU CUERPO DE CAMBIOS DE TEMPERATURA CON PROTECCION SOLAR UPF30+.MEDIAS DE FUTBOL 50% POLIESTER 20% ALGODON 30% ELASTANO.	UND	460	$ 76.028,00	$ 34.972.880,00
2	BALÓN PARA VOLEIBOL PISO, MARCA APROBADA FIVB, MARCA OFICIAL NORCECA, MARCA OFICIAL DE LA FEDERACION COLOMBIANA DE VOLEIBOL "FEDEVOLEI", CON RECONOCIMIENTO EN EL MERCADO, CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FIVB (FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE VOLEIBOL), SUPERFICIE LISA, DISEÑO TRADICIONAL, CUBIERTA EN MATERIAL SINTÉTICO A BASE DE CUERO PU (POLIURETANO), 18 PANELES, COLORES COMBINADOS BLANCO - VERDE - ROJO, CONSTRUCCIÓN TIPO LAMINADO AL CALOR, ENMALLADO EN HILO 100% NYLON, CÁMARA DE AIRE EN CAUCHO BUTILO, CAPA ESPONJOSA BAJO LA CUBIERTA DE CUERO SINTÉTICO, SOBRESALIENTE DURABILIDAD, MÍNIMA PÉRDIDA DE AIRE, EXCELENTE SUAVIDAD AL TOQUE, DETALLES TÉCNICOS: CIRCUNFERENCIA 65 – 67 CM, PESO	UND	10	$ 129.000,00	$ 1.290.000,00
3	CHAQUETA ROMPEVIENTOS NYLON ANTIFLUIDO CON BORDADO DE LOGO DEL MUNICIPIO TALLAS INDICADAS POR EL MUNICIPIO	UND	16	$ 75.000,00	$ 1.200.000,00

4	BALÓN DE MICRO FÚTBOL O FÚTBOL DE SALÓN DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO, DE SUPERFICIE LISA, CUBIERTA EN MATERIAL SINTÉTICO A BASE DE PVC (POLICLORURO DE VINILO), CON DISEÑO DE CUBIERTA EN FORMA PENTAGONAL Y HEXAGONAL, 32 PANELES (FG), CONSTRUCCIÓN TIPO LAMINADO AL CALOR, ENMALLADO EN HILO 100% NYLON DUCILO, NEUMÁTICO EN CAUCHO BUTILO, CAPA ESPONJOSA, BAJO LA CUBIERTA DE CUERO SINTÉTICO, QUE CUMPLA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EXCELENTE DESEMPEÑO AL TOQUE, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: CIRCUNFERENCIA 60 – 62 CM, PESO 430 – 450 G., 9 LIBRAS DE AIRE, QUE A UN LANZAMIENTO DESDE LOS 2 METROS EL PRIMER REBOTE NO SOBREPASE LOS 30 CM, Y EL SEGUNDO REBOTE NO MÁS DE 10 CM, TERRENO: TODO TIPO.	UND	10	$ 118.500,00	$ 1.185.000,00
5	RED PARA PORTERÍA DE FÚTBOL SALA (O MICROFUTBOL), COLOR AMARILLO ORO, ELABORADA EN MATERIAL POLIPROPILENO (PP) DE 4,0 MM DE GRUESO, TIPO CABAÑA, MEDIDAS ANCHO 3,00 X ALTO 2,00 X FONDO SUPERIOR 1,00 X FONDO INFERIOR 1,50 MTS, CUADROS DE 10 X 10 CMS, INMUNIZADA Y RESISTENTE A LA INTEMPERIE, PESO 1,972 GRS APROX. (CADA RED).	UND	2	$ 516.000,00	$ 1.032.000,00
6	MALLAS ARO BALONCESTO RED PARA ARO DE BALONCESTO, COLOR BLANCO, ELABORADA EN MATERIAL POLIPROPILENO (PP) DE 6,0 MM DE GRUESO, 21", 12 LOOPS (BUCLES), 7 NUDOS, ROMBOS DE 4 X 4 CMS, INMUNIZADA Y RESISTENTE A LA INTEMPERIE, PESO 0,203 GRS APROX. (CADA RED).	JGO	1	$ 76.500,00	$ 76.500,00
7	BALON BALONCESTO - BALÓN PARA BALONCESTO MASCULINO, MARCA APROBADA POR FIBA INTERNACIONAL, FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BALONCESTO "FCB" Y DIVISIÓN PROFESIONAL DE BALONCESTO "DPB", CUBIERTA EN CAUCHO, PROCESO VULCANIZADO O MOLDEADO, DISEÑO DOCE PANELES (GG) CONSTRUIDOS Y SEPARADOS POR CANALES PARA MEJOR VISUALIZACIÓN Y AGARRE (REGLA FIBA), SERIE BG, ENMALLADO EN HILO 100% NYLON, CÁMARA DE AIRE EN CAUCHO BUTILO, SOBRESALIENTE DURABILIDAD, MÍNIMA PÉRDIDA DE AIRE, DETALLES TÉCNICOS: CIRCUNFERENCIA 75 - 78 CM, PESO 569 - 610 G., COLORES SURTIDOS, INDOOR / OUTDOOR.	UND	1	$ 78.000,00	$ 78.000,00
8	BOMBA DE AIRE CON AGUJA -DIÁMETRO DE 3,8 CM X 52 CM DE LARGO, PARA GUARDAR O ALMACENAR FÁCILMENTE. • MANGUERA REFORZADA DE 70CM X 6,35MM Y CON CAPACIDAD DE PRESION DE 300 PSI.• TUBO DE ACERO A MEDIO CARBONO, OFRECE MAYOR RESISTENCIA A LOS GOLPES. • CILINDRO DE ALTA PRESION CON CAPACIDAD DE HASTA 64,86 PSI • MANGO DE MADERA REFORZADO • VARILLA A MEDIO CARBONO DISEÑADA PARA FACILITAR LA OPERACIÓN DE BOMBEO, SOSTENIÉNDOLA EN EL PIE. •	UND	1	$ 120.360,00	$ 120.360,00

	TAPA DE ACERO A MEDIO CARBONO ROLADA EN FRIO, PARA MAYOR SEGURIDAD AL BOMBEO. • BASE A MEDIO CARBONO ROLADA EN FRIO PARA, MAYOR RESISTENCIA AL ESFUERZO • VARILLA EMBOLO A MEDIO CARBONO, PARA MAYOR RESISTENCIA A LA FATIGA				
9	ESTRUCTURA DEPORTIVA POSTES DE VOLEIBOL MÓVILES (2") PULGADAS, JUEGO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA, MAS MALLA DE VOLEIBOL EN NYLON 3 MEDIDAS 9.50 METROS DE LARGO POR UN 1 METRO DE ALTO (PESO 26 KILOS EL PAR)	UND	1	$ 1.135.260,00	$ 1.135.260,00
10	TULA TIPO MALLA, TULA ELABORADA EN NYLON OXFORD, CON MALLA INCLUYE CORREA, MATERIALES 60% POLIESTER, 15% PU FOAM. DETALLES TECNICOS: ALTO 90 CM - ANCHO 86 CM - CAPACIDAD PARA 20 BALONES, BASE ALTO 46 CM - ANCHO 47 CM. IMPORTADA DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO.	UND	2	$ 162.000,00	$ 324.000,00
			VALOR TOTAL IVA INCLUIDO		**$ 41.414.000,00**

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y ALCANCE DEL CONTRATO

El contrato que se pretende celebrar tiene por objeto: **"SUMINISTRO DE UNIFORMES E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS CON EL FIN DE PROMOVER Y GARANTIZAR LA PARTICIPACION DE POBLACION, EN APOYO A LOS PARTICIPANTES DE LOS JUEGOS CAMPESINOS Y VEREDALES A DESARROLLARSE EN TINJACA-BOYACA EN LA VIGENCIA 2025."**
según las siguientes características técnicas

FICHA TECNICA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
1	UNIFORME DE MICRO FUTBOL -FULL TRANFER DIGITAL CAMISETA Y PANATALONETA ELABORADOS CON TEXTILES DE ALTO RENDIMIENTO, TECNOLOGIA DE SECADO RAPIDO, PROTECCION SOLAR, ANTIRASGADO,ANTIBACTERIAL Y ANTIMICROBIOS -PERMITE MANTENER SECO AL DEPORTISTA SIN ALTERAR SUS REDIMIENTO EN CLIMAS CÁLIDOS O FRIOS. FICHA TECNICA: PESO 120+/5g/M2, COMPOSICION: 50% POLIESTER Y 50%POLIESTER CATIONICO. CAPACIDAD RESPIRABLE 18,000gR/m2/24hr.PROTEGIENDO SU CUERPO DE CAMBIOS DE TEMPERATURA CON PROTECCION SOLAR UPF30+.MEDIAS DE FUTBOL 50% POLIESTER 20% ALGODON 30% ELASTANO.	UND	460
2	Balón para Voleibol Piso, Marca Aprobada FIVB, Marca Oficial NORCECA, Marca Oficial de la FEDERACION COLOMBIANA DE VOLEIBOL "FEDEVOLEI", con reconocimiento en el mercado, con Especificaciones Técnicas de FIVB (Federación Internacional de Voleibol), superficie lisa, diseño tradicional, Cubierta en material sintético a base de cuero PU (Poliuretano), 18 paneles, colores combinados Blanco - Verde - Rojo, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon, Cámara de aire en caucho butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, detalles técnicos: circunferencia 65 – 67 cm, peso	UND	10
3	CHAQUETA ROMPEVIENTOS NYLON ANTIFLUIDO CON BORDADO DE LOGO DEL MUNICIPIO TALLAS INDICADAS POR EL MUNICIPIO	UND	16

4	Balón de Micro Fútbol o Fútbol de Salón de marca reconocida en el mercado, de superficie lisa, Cubierta en material sintético a base de PVC (POLICLORURO DE VINILO), con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles (FG), construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon ducilo, Neumático en caucho butilo, capa esponjosa, bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones técnicas, excelente desempeño al toque, especificaciones técnicas: circunferencia 60 – 62 cm, peso 430 – 450 g., 9 libras de aire, que a un lanzamiento desde los 2 metros el primer rebote no sobrepase los 30 cm, y el segundo rebote no más de 10 cm, TERRENO: TODO TIPO.	UND	10
5	Red para portería de Fútbol Sala (o Microfutbol), color amarillo oro, elaborada en material Polipropileno (PP) de 4,0 mm de grueso, tipo Cabaña, medidas Ancho 3,00 x Alto 2,00 x Fondo Superior 1,00 x Fondo Inferior 1,50 mts, Cuadros de 10 x 10 cms, inmunizada y resistente a la intemperie, peso 1,972 grs aprox. (Cada Red).	UND	2
6	Mallas aro baloncesto Red para aro de baloncesto, color blanco, elaborada en material Polipropileno (PP) de 6,0 mm de grueso, 21", 12 loops (bucles), 7 nudos, Rombos de 4 x 4 cms, inmunizada y resistente a la intemperie, peso 0,203 grs aprox. (Cada Red).	jgo	1
7	BALON BALONCESTO - Balón para baloncesto masculino, marca aprobada por FIBA INTERNACIONAL, FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BALONCESTO "FCB" Y DIVISIÓN PROFESIONAL DE BALONCESTO "DPB", Cubierta en caucho, proceso vulcanizado o moldeado, diseño doce paneles (GG) construidos y separados por canales para mejor visualización y agarre (REGLA FIBA), Serie BG, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, detalles técnicos: circunferencia 75 - 78 cm, peso 569 - 610 g., Colores surtidos, INDOOR / OUTDOOR.	UND	1
8	BOMBA DE AIRE CON AGUJA -Diámetro de 3,8 cm x 52 cm de largo, para guardar o almacenar fácilmente. • Manguera reforzada de 70cm x 6,35mm y con capacidad de presion de 300 psi.• Tubo de acero a medio carbono, ofrece mayor resistencia a los golpes. • Cilindro de alta presion con capacidad de hasta 64,86 psi • Mango de madera reforzado • Varilla a medio carbono diseñada para facilitar la operación de bombeo, Sosteniéndola en el pie. • Tapa de acero a medio carbono rolada en frio, para mayor seguridad al bombeo. • Base a medio carbono rolada en frio para, mayor resistencia al esfuerzo • Varilla embolo a medio carbono, para mayor resistencia a la fatiga	UND	1
9	Estructura deportiva postes de voleibol móviles (2") pulgadas, juego con pintura electrostática, mas malla de voleibol en Nylon 3 medidas 9.50 metros de largo por un 1 metro de alto (peso 26 kilos el par)	UND	1
10	Tula tipo malla, Tula elaborada en Nylon Oxford, con malla incluye correa, materiales 60% poliester, 15% pu foam. Detalles tecnicos: Alto 90 cm - ancho 86 cm - capacidad para 20 Balones, base alto 46 cm - ancho 47 cm. Importada de marca reconocida en el mercado.	UND	2

3.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Garantizar y responder por la calidad del servicio.
2 Realizar las actividades en las cantidades, calidades y especificaciones contenidas en la forma de ejecución del contrato y en la propuesta aprobada por El MUNICIPIO DE TINJACA - BOYACÁ y que forma parte integral del contrato.
3 Dar cumplimiento al objeto del contrato dentro del plazo establecido.
4 Ejecutar el contrato de manera oportuna, con el fin de garantizar la continuidad de los servicios a cargo DEL MUNICIPIO DE TINJACA – BOYACÁ.
5 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015 y Decretos reglamentarios.
6 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
7. Avisar oportunamente al MUNICIPIO DE TINJACA - BOYACÁ, de las situaciones previsibles que puedan dilatar la ejecución oportuna del contrato o afectar el equilibrio financiero del mismo.
8. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el MUNICIPIO DE TINJACA - BOYACÁ.

9. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al MUNICIPIO DE TINJACA, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
10. Velar por el debido y cabal cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la celebración y ejecución del contrato.
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por EL MUNICIPIO DE TINJACA - BOYACÁ.
12. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar cuando esté obligado los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
13. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o DEL MUNICIPIO DE TINJACA - BOYACÁ, vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
14 Participar activamente y cuando sea requerido, de las reuniones del comité de seguimiento contractual del Contrato celebrado entre EL MUNICIPIO DE TINJACA, comité que verificara el cumplimiento de la inversión y demás actividades del presente Contrato.
15**.** EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta por el MUNICIPIO DE TINJACA, por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.

3.3 Obligaciones específicas del contratista:

1. El futuro contratista deberá entregar, los bienes contratados nuevos y conforme a las características técnicas señaladas en el presente Estudio previo.
2. Entregar los bienes de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de acuerdo con las normas de calidad del producto, en caso que resulten defectuoso, de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridas por la entidad y ofertados por el proponente, deberá reemplazarlos sin costo adicional para la Entidad.
3. Los bienes objeto del suministro deberán ser entregados en el Almacén de la alcaldía municipal de Tinjaca y deberá levantarse el comprobante de ingreso expedido por el Almacén del Municipio, con la respectiva certificación de calidad, cubriendo todos los costos necesarios de fletes y personal requerido e idóneo (capacitado) para la entrega
4. Mantener los precios presentados en la propuesta durante toda la ejecución del contrato hasta su terminación.
5. Asumir la custodia de los bienes objeto del contrato, asumiendo los costos de reemplazo en caso de pérdida hasta que se efectúe la entrega efectiva a la Alcaldía Municipal en el lugar y condiciones acordadas.
6. Tener completa disponibilidad para recibir, atender y escuchar las observaciones y solicitudes que tenga el supervisor respecto de los bienes objeto del contrato y dar respuesta a las mismas en un plazo no superior a veinticuatro (24) horas.
7. Garantizar la disponibilidad de la totalidad de los bienes ofertados dentro del plazo establecido en el contrato.
8. Cumplir con las fechas, horas y lugares de entrega pactados que establezca la secretaria de Gobierno, de acuerdo a la solicitud previa que realice el supervisor del contrato.
9. Permitir a la Alcaldía de Tinjaca y sus funcionarios realizar la revisión de los elementos antes de la entrega de los mismos.
10. El contratista deberá constituir las garantías amparos dentro de los dos días hábiles siguientes a la celebración del contrato.
11. El contratista debe comprometerse a hacer los cambios y/o reemplazar los bienes de mala calidad sin ningún costo para la entidad y dentro de las 24 horas siguientes al requerimiento.
12. Acatar de manera inmediata las observaciones y requerimientos que le formule el supervisor del contrato.
13. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis del contrato.
14. Las demás inherentes al objeto contractual.

3.4 Obligaciones del Municipio de TINJACA

1. Designar un supervisor idóneo, el cual ejercerá el control y seguimiento a la ejecución del contrato.
2. Recibir los informes del CONTRATISTA, realizar la revisión de estos y presentar las observaciones que sean del caso.
3. Pagar al Contratista oportunamente los valores que se estipulen a su favor en el contrato
4. Cumplir con todas las obligaciones que se imponen a su cargo en el documento de la Invitación Pública y en el contrato resultante del presente proceso.

4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato deberá ejecutarse durante un periodo de quince (15) días, el plazo deberá contarse a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.
El acta de inicio del contrato, se suscribirá por parte del contratista, y el supervisor, una vez efectuada la legalización del contrato.
Para los efectos del trámite del proceso, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

5. FORMA DE PAGO

El valor del contrato lo cancelará el Municipio de TINJACA (Boyacá), al contratista a través de un único pago, previo recibido a satisfacción. Dicho pago se hará previa certificación a satisfacción expedida por el supervisor y acreditación del pago de seguridad social salud, pensión y riesgos laborales. El pago estará supeditado a la existencia de disponibilidad de recursos y al recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. No se harán pagos anticipados ni tampoco se dará anticipo, para la ejecución del contrato, por lo que el contratista deberá tener la disponibilidad para cumplir con el objeto del contrato.

Además de lo anterior, la cuenta deberá estar acompañada de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, y demás obligaciones a las que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con la programación del PAC.
Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada en la dirección de contratación dando cumplimiento al Art. 19 de la ley 1150 de Julio 16 de 2007. . .

Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada en la secretaria de Hacienda Municipal, dando cumplimiento al artículo 19 de la ley 1150 de julio de 2007 del DERECHO DE TURNO.
PARÁGRAFO 1: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato PARAGRAFO 2: El (la) CONTRATISTA debe aportar certificación de cuenta de ahorros en donde se consignará el respectivo pago.

En todo caso el pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC (Programación Anual Mensualizado de Caja), al recibo a satisfacción del servicio y a la aprobación acta de recibo a satisfacción por la secretaria de Gobierno municipal. El Contratista debe haber cumplido satisfactoriamente con lo siguiente:

1. Entregar al Municipio todos los productos objeto de la Contratación.
2. Acta de recibo a satisfacción de todos los productos a entregar.
3. Para el pago, la cuenta deberá estar acompañada de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con la factura respectiva.
4. Para el pago final además de los requisitos anteriores se deberá adjuntar el acta de Liquidación del Contrato debidamente firmada.

El pago será cancelado por medio de la Tesorería Municipal, previos los descuentos de ley.
En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.
El Municipio de Tinjacá sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.
Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.
Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 2353 de 2015, y la ley

828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO CUARTO: en todo caso deberá tenerse en cuenta lo previsto en el artículo 12 de la ley 2021 del 2020.

SUPERVISOR

La ALCALDÍA MUNICIPAL de TINJACA - BOYACÁ ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la SECRETARÍA DE GOBIERNO, en este sentido debe ejercer un control integral técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Serán funciones del supervisor entre otras:

1. Controlar y soportar con informes todo lo relacionado con el desarrollo del contrato.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista de conformidad con los términos del presente contrato.
3. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista.
4. Suscribir actas relacionadas con la ejecución del contrato.
5. En caso de requerirse alguna modificación o adición al contrato informar por escrito con las justificaciones pertinentes.
6. Informar el incumplimiento del Contratista.
7. Velar porque el producto final que se entrega sea de óptima calidad y ejecutado dentro de los plazos estimados para tal fin.

Las demás que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos e intereses de las partes.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista declara bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con la Administración Pública, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás normatividad sobre la materia.

CLAUSULAS

INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:

De acuerdo a lo estipulado en Decreto 1082 de 2015 la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, por lo tanto, dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, así como el Art. 1 de la Ley 828 de 2003, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones que en desarrollo de este negocio adquiere EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO podrá imponerle mediante resolución motivada multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor de este, por cada día hábil de retardo

o incumplimiento, las cuales sumadas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, si a juicio del MUNICIPIO, de ello se derivan perjuicios para la administración. Lo anterior no tendrá aplicación en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la cláusula anterior, será el siguiente: 1. El supervisor, enviará a Asesor Jurídico Externo, el informe escrito sobre los hechos que puedan constituir el fundamento para la aplicación de la multa, con su concepto al respecto. 2. Recibidos estos documentos, se estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que ameriten la aplicación de las multas pactadas. Para se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 3. Si EL MUNICIPIO a través de su asesor jurídico considera que el incumplimiento amerita la multa, determinará su monto y lo descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA, una vez se encuentre en firme el acto administrativo que declare el incumplimiento e imponga la multa

PENAL PECUNIARIA: En caso de mora en el cumplimento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad de este contrato, la Administración Municipal le impondrá como sanción penal pecuniaria al CONTRATISTA, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor de lo contratado, independientemente de la indemnización de perjuicios a favor de la Administración.

CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENA PECUNIARIA: El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, si esto último no fuere posible, se cobrará ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder la ejecución del objeto contractual a ningún título salvo autorización previa suscrita por el Municipio. Para subcontratar deberá solicitar autorización y aprobación expresa y escrita por parte del supervisor del Municipio

TERMINACIÓN: El presente negocio jurídico se dará por terminado por las siguientes causas: a). Por vencimiento del plazo de ejecución, b). Por cumplimiento del objeto contractual, c). Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes, d). Por mutuo acuerdo y e). Según lo previsto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra causa excepcional, se podrá suspender la ejecución, mediante la suscripción de un acta, en la cual conste la eventualidad, sin que para los efectos del plazo extintivo del contrato se compute el tiempo de suspensión.

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes podrán acudir a mecanismos de conciliación, amigable composición para la solución de las controversias contractuales surgidas en desarrollo del presente contrato, a fin de resolver las diferencias presentadas en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del presente contrato ante la procuraduría para asuntos administrativos.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Ni la celebración, ni la ejecución del objeto contractual generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

PRESIONES O AMENAZAS: De conformidad con lo establecido en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, si EL CONTRATISTA paga suma de dineros a extorsionistas, o colabora en el pago o en la liberación de secuestro de un funcionario o empleado de la misma, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, se hará acreedor a que EL MUNICIPIO pueda declarar la caducidad del contrato suscrito.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA Se obliga para con el Municipio de Tinjacá, a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Hacen parte integral del presente negocio los siguientes documentos:

1.Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
2. Estudio Previos.
3. Invitación publica
4. Propuesta o cotización presentada por EL CONTRATISTA.
5. Evaluación de requisitos habilitantes.
6. Aceptación del ofrecimiento.

7. Certificado de Registro Presupuestal.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Conforme lo dispone el artículo 2.2.1.2.1.5.4., del decreto 1082 de 2015, que para lo correspondiente señala "la entidad estatal es libre de exigir o no garantía en el proceso de selección de mínima cuantía…". por las características del objeto, el plazo de ejecución y la forma de pago, el contratista deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE TINJACA - BOYACÁ pólizas expedidas por una compañía de seguros Legalmente constituida para funcionar en Colombia y que amparen los siguientes riesgos:

PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO	DESCRIPCION
CUMPLIMIENTO			
Amparo De Pago Anticipado		X	
Seriedad de la oferta	X		Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato por el término Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.
Amparo De Cumplimiento Del Contrato	X		Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más
Amparo De Pago De Salarios, Prestaciones Sociales E Indemnización De Naturaleza Laboral		X	Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más
Amparo De Estabilidad de Obra		**N/A**	
Amparo De Calidad Y Correcto Funcionamiento de Equipos O Elementos Suministrados	X		Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más
Amparo De Calidad De Los Servicios Prestados		N/A	
Amparo De Provisión De Repuestos Y Accesorios		NA	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		X	Igual o > 200 SMMLV, por el término de duración del contrato

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía

LIQUIDACIÓN

Declarada la terminación unilateral, caducidad o ejecutado debidamente el presente contrato se procederá a su liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos contractuales, legales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Tinjacá – Boyacá.

NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

	Nombre: ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACA NIT: 800.028.436-1 R/L: CIRO ALFONSO CASTELLANOS PAEZ CC: 1.055.710.275 de Tinjacá Boyacá Cargo: ALCALDE MUNICIPAL Dirección: Cra. 3 N° 4-24 Palacio Municipal Cel: 3208537814 E-mail: contactenos@tinjaca_boyaca.gov.co
	Contratista: LA UNIVERSAL DE INVERSIONES BOYACA SAS NIT: 900695457-9 R.L. SERGIO DUVAN PEÑA ROCHA Documento: 1.018.434.732 EXPEDIDA EN BOGOTA Dirección: Cra 10 No. 9-26 Chiquinquirá Boyacá Cel.: 311515330 E-mail: universalinversionesboyaca@gmail.com
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato se perfecciona con la aceptación en la plataforma SECOPII y para su ejecución se requiere del compromiso presupuestal.

ACEPTACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. EL ordenador del gasto deja las siguientes constancias.

1.- El Municipio de TINJACA público el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

2.- El Municipio de TINJACA por intermedio de su representante legal, acepta la única oferta que fue radicada, por cuanto cumple con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

3.- Que para los efectos legales a los que haya lugar la oferta y su aceptación constituyen el contrato.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación será publicada en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

Para constancia, se firma en original, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO

EL MUNICIPIO

CIRO ALFONSO CASTELLANOS PAEZ
ALCALDE MUNICIPAL

EL CONTRATISTA

LA UNIVERSAL DE INVERSIONES BOYACA SAS
NIT: 900695457-9
R.L. SERGIO DUVAN PEÑA ROCHA
Documento: 1.018.434.732 DE BOGOTA

Proyecto: Deissy Medina /Ase. Contratación
Aprobó: Dr. Ciro A. Castellanos alcalde Mpal